



EXPEDIENT

E-01911-2021-009875-00

SERVICI

SERV. INNOV. ECON/EMPRED

ASSUMPTE

CRITERIS PER A PATROCINAR ACTIVITATS DE DINAMITZACIÓ ECONÒMICA A CIUTAT VELLA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas el contenido del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de octubre de 2021, por la que se aprueban los criterios para patrocinar actividades de dinamización económica en Ciutat Vella.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto del día 13 hasta el día 27 de octubre 2021. Consulte el punto 7 de los presentes criterios.



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 08/10/2021	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 25
UNITAT 01911 - SERVICIO DE INNOVACIÓN ECONÓMICA Y EMPRENDIMIENTO		
EXPEDIENT E-01911-2021-009875-00		PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI D'EMPRENEDORIA I INNOVACIÓ ECONÒMICA. Proposa aprovar els criteris per a presentar sol·licitud de patrocini d'activitats de dinamització econòmica a Ciutat Vella.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00025

"HECHOS

Primero. En virtud de moción de la concejala delegada de Emprendimiento e Innovación Económica se propone que se inicien los trámites administrativos oportunos para aprobar unos criterios de patrocinio de actividades de dinamización económica en Ciutat Vella.

En la moción se manifiesta que el Ayuntamiento de València ha aprobado en la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de julio del presente, el Plan de Reactivación Económica de Ciutat Vella 2021-2022 con el objetivo de revitalizar el tejido económico de este distrito, donde los efectos de la pandèmia se han visto agravados. La actividad econòmica de este distrito depende mayoritariamente de turistas, de personas que trabajan o acuden al centro de la ciudad por motivos de ocio, esparcimiento, trabajo u otras actividades. Debido a las propias características intrínsecas de los barrios de Ciutat Vella, a su modelo de actividad comercial de proximidad y a la actividad terciaria de provisión de muchos servicios al resto de la ciudad, ante las restricciones a la movilidad mantenidas durante estos meses, el impacto ha sido especialmente severo. De ahí, la necesidad de adoptar medidas de apoyo a los sectores afectados.

Ciutat Vella siempre ha sido un barrio de creatividad y pulsión artística, dinamizador de la cultura en la ciudad. Por ello se pretende el fomento de la realización de eventos sectoriales específicos en este distrito, que complementen el resto de líneas de acción del Plan de Reactivación Económica de Ciutat Vella, encaminadas a dinamizar el barrio. En esta línea se pretende patrocinar los eventos locales que se realizan en Ciutat Vella y apoyar su celebración y adaptación a las nuevas necesidades tras la pandemia a través de una convocatoria de patrocinio para los eventos.

Segundo. El gasto destinando a este programa es de 205.237,41 €, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2020/IC1K0/49500/22602.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	08/10/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Tercero. Constan en el expediente los criterios que para tal fin se han elaborado para patrocinar actividades de dinamización económica en Ciutat Vella.

Cuarto. Por parte de la Intervención Municipal se fiscaliza dicho gasto de conformidad.

A los hechos anteriormente expuestos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, modificada por Ley 29/2009, de 30 de diciembre, por la que se modifica el régimen legal de la competencia desleal y de la publicidad para la mejora de la protección de los consumidores y usuarios, junto con los contratos de publicidad, de difusión publicitaria y de creación publicitaria.

II. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, art.118 sobre la consideración de contrato menor.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar los criterios para solicitar patrocinio de actividades de dinamización económica en Ciutat Vella, que se adjuntan al presente acuerdo.

Segundo. Autorizar el gasto por un importe total de 205.237,41 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020 IC1K0 49500 22602, según propuesta de gasto 2020/4478, ítem 2020/118480.

Tercero. Publicar los presentes criterios en la web municipal y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de València."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	08/10/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



**CRITERIOS DE PATROCINIO DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN EN
CIUTAT VELLA**

1.- OBJETO

Los presentes criterios tienen por objeto patrocinar la realización de eventos/ferias/exposiciones (en adelante proyectos) relacionados con la cultura, sectores tradicionales, comercio, hostelería así como con otros sectores que pueda contribuir a la dinamización económica del distrito de Ciutat Vella, proyectos que se deben ejecutar en dicho distrito y ayuden a revitalizar su tejido económico, que por sus características intrínsecas, se ha visto especialmente afectado por las restricciones de movilidad y aforo producidas por la pandemia.

No serán objeto de patrocinio, eventos de carácter comercial o de presentación de productos/servicios/marcas.

El presente programa de patrocinio no excluye la realización de otros patrocinios por la Concejalía de Emprendimiento e Innovación Económica que, por su carácter extraordinario o de especial relevancia para la ciudad en el ámbito de sus competencias, resulten de interés para València.

2.- MARCO JURÍDICO

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), la Ley 34/1998, de 11 de noviembre, General de Publicidad y la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La cuantía destinada a este programa de patrocinio asciende a 205.237,41 €, con cargo a la aplicación presupuestaria IC1K0 49500 22602, del vigente presupuesto municipal.

4.- CUANTÍAS DEL PATROCINIO

Los importes del patrocinio, impuestos incluidos, se establecen en función de la puntuación obtenida, según los criterios de valoración contemplados en el punto noveno de los presentes criterios:

- De 31 a 50 puntos: 8.000 €
- De 51 a 70 puntos: 12.000 €
- De 71 a 90 puntos: 15.000 €
- De 91 a 100 puntos: 17.800 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	08/10/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



El importe del patrocinio concedido no podrá ser superior al 65% del importe total del presupuesto total del proyecto, impuestos incluidos. Por tanto, el importe de patrocinio que corresponda en función de la puntuación obtenida se podrá ver minorado para cumplir este requisito. Por debajo de 31 puntos no se considerará de interés para su patrocinio.

5.- REQUISITOS PARA SER PERSONA O ENTIDAD PATROCINADA

Podrán solicitar patrocinio, tanto las personas físicas o jurídicas, como las comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, legalmente constituidas y que lleven a cabo las actividades empresariales o profesionales que motivan la concesión del patrocinio, las asociaciones, fundaciones y, en general, entidades sin ánimo de lucro, todas ellas deben de cumplir los siguientes requisitos:

- Que tiene la capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar el proyecto patrocinado.
- Que no está incurso/a en prohibiciones para contratar con la Administración.

No podrán solicitar patrocinio:

- Las Administraciones Públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos.

6.- REQUISITOS DE LOS PROYECTOS (eventos, ferias, exposiciones)

Los proyectos para patrocinar deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Desarrollar directamente las actividades patrocinadas en distrito de Ciutat Vella.
- Deberán realizarse antes del 23 de diciembre de 2021 y no antes de la adjudicación del contrato menor privado de patrocinio con la persona o entidad adjudicataria.

Los eventos que para su implementación requieran de autorización, licencia, permiso, etc., de una Administración Pública o cualquier otra entidad, ésta correrá a cargo de la persona o entidad solicitante.

7.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. El modelo de solicitud normalizado para solicitar el patrocinio de eventos estará disponible en la web municipal: www.valencia.es
2. Las solicitudes, que deberán dirigirse al Servicio Emprendimiento e Innovación Económica, se presentarán en los diferentes Registros de Entrada del Ayuntamiento de València, sin perjuicio de poder presentarlas en los demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá realizarse la presentación telemática de las mismas a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de València <<https://sede.valencia.es/sede/>>, en el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	08/10/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



apartado de “trámites”, seleccionar materias y dentro de éstas, seleccionar “actividad económica, empleo y consumo”. Para ello, la persona solicitante deberá disponer de firma electrónica avanzada con un certificado reconocido para la ciudadanía -personas físicas- admitido por la sede electrónica del Ayuntamiento de València.

3. En todo caso, estarán obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo las personas jurídicas y el resto de las enumeradas en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. El plazo de presentación de solicitudes se publicará en la página web municipal www.valencia.es así como en el Tablón de edictos.
5. La presentación de la solicitud fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión.
6. Podrá presentarse solamente una solicitud de patrocinio por cada solicitante.
7. Si una persona física o jurídica forma parte de un proyecto no podrá participar en otros proyectos que también hayan presentado una solicitud de patrocinio.

8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

8.1.La solicitud normalizada. Que incluye:

- a. En caso de persona física:
 - DNI por ambas caras o NIE acompañado del pasaporte, en los casos que así se especifique.
- b. En caso de personas jurídicas, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica:
 - Contrato de constitución debidamente registrado en el PROP de la sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.
 - Escritura de constitución y los estatutos de la persona jurídica actualizados, inscritos en el correspondiente Registro.

8.2.ANEXO I. Que incluye:

- a. **Memoria.** Deberá contener:
 - Descripción del proyecto y su temática, alineada con el eje 2 “Reactivación Económica” del “Acuerdo marco para la recuperación y la reconstrucción de la ciudad de València en el contexto del post-Covid19”, duración del proyecto (fechas de realización), relación de ponentes, etc.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	08/10/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



El Acuerdo marco para la recuperación y la reconstrucción de la ciudad de València en el contexto del post-Covid19 puede consultarse aquí: http://smartcity.valencia.es/wp-content/uploads/ACORD_MARC_POST_COVID19.pdf

- Fechas de realización del proyecto.
- Impacto territorial: Lugares donde tendrá lugar el proyecto con descripción de la calle o plaza donde tendrá lugar y en caso de ser más de una ubicación, indicar las calles o plazas donde tendrá lugar.
- Número de asistentes previstos. Como base se requieren los datos históricos de asistentes en anteriores ediciones.
- Colaboración con entidades privadas y/o públicas para el desarrollo del proyecto evento. Descripción de las entidades colaboradoras.
- Formato de entrada para asistentes (de asistencia gratuita o no).

b. Estructura y composición de la entidad que solicita el patrocinio:

- Perfil paritario de la entidad: Al menos un 40% de mujeres.
- Perfil generacional de la entidad: Al menos un 40% de jóvenes de hasta 30 años y/o de personas mayores de 45 años.
- Perfil inclusivo de la entidad: Al menos un 10% de personas con diversidad funcional igual o superior al 33%.

c. **Presupuesto de ingresos y gastos del proyecto**, total y desglosado por partidas, con indicación del IVA correspondiente o en su caso art. de la Ley del IVA por el que está exento.

d. **Las acciones donde estará presente la marca y su valor económico** en materia de publicidad, marketing, proyecciones, ediciones y/o *merchandising*.

8.3.ANEXO II. Declaración responsable firmada por la persona interesada o representante legal de la persona o entidad solicitante que contendrá el pronunciamiento expreso sobre las siguientes cuestiones:

- Que tiene la capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar el proyecto que se patrocina.
- Que no está incurso/a en prohibiciones para contratar con la Administración.
- Que son ciertos los datos expuestos en el Anexo I.

8.4.ANEXO III. Documentación a presentar para realizar los contratos de patrocinio

A- **Memoria de patrocinio** en el que conste la fecha de realización de la memoria:

1. **Introducción de la asociación o entidad que lo realiza** (Quién es, objeto, finalidad... Indicar el nº del CIF de la entidad y su domicilio social).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	08/10/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



2. **Explicación del acto, evento o estudio** para el que se solicita el patrocinio. **Indicar fecha de inicio y finalización** del evento.
3. **Breve descripción del impacto económico, social y medioambiental que generará** el acto, evento o estudio para el que se solicita el patrocinio. Ejemplo de indicadores:
 - Económicos: Número de venta de entradas, ingresos originados sobre el coste total, gasto medio por asistente, cantidad de productos vendidos en el evento, número de turistas que ha atraído a la ciudad, satisfacción de otros patrocinadores, etc.
 - Sociales: Número de asistentes off-line y/o on-line, tipo de asistentes, seguimiento en redes sociales, grado de satisfacción del asistente con el evento, grado de satisfacción de los ciudadanos con el evento, etc.
 - Medioambientales: Consumo de energía eléctrica por superficie en el evento, consumo de agua por asistente, cantidad de residuos generados por asistente, uso del transporte público para acceder (%), etc.
4. **Presupuesto :**
 - Total del acto o evento o estudio (estimación del mismo).
5. **Plan específico de comunicación** donde figuren:
 - a. Los medios en que se va a difundir el acto o evento a patrocinar.
 - b. Los elementos para la comunicación y difusión del mismo donde aparecerá el logotipo del Ayuntamiento de València, tales como: Agencias a las que se va a enviar información del evento, Prensa digital y escrita, especializada o no en la actividad objeto del patrocinio, Influencers, Canal youtube... , Soportes físicos, Merchandising, Redes sociales.. ,Impresión gráfica para la comunicación y difusión del evento.
 - c. Valoración cuantificada del retorno publicitario estimado de dicho plan de comunicación. (comparar el coste del patrocinio publicitario con el coste de contratar servicios publicitarios profesionales para la obtención del mismo impacto o difusión pública).

Una vez realizado el acto o evento patrocinado deberá enviar a la dirección de correo electrónico: promocioneconomica@valencia.es : documentación acreditativa que justifique el retorno publicitario realizado.

Las personas y entidades solicitantes del patrocinio deberán darse de **alta en el fichero de personas acreedoras, cesionarias, terceras y personal propio del Ayuntamiento de València** en el siguiente enlace:
<https://sede.valencia.es/sede/registro/procedimiento/AD.AD.20>

9.- COMISIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se creará una Comisión de valoración de los proyectos presentados que estará compuesta por jefatura de Servicio de Emprendimiento e Innovación Económica o la persona en quien

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	08/10/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



delegue, que actuará como presidenta; tres miembros del personal técnico municipal del Área de Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos; actuará como secretaria la jefatura de la Sección Administrativa del Servicio de Emprendimiento e Innovación Económica o la persona en quien delegue.

La Comisión de valoración podrá resolver los problemas de interpretación que puedan plantearse respecto a estos criterios, así como realizar cuantas actuaciones de comprobación de datos estime oportunas.

La valoración se realizará siguiendo los siguientes criterios:

BLOQUE 1: Tipología, alcance y desarrollo del evento (máximo 80 puntos):

- a) Calidad del proyecto y su temática: temática alineada con el eje 2 “Reactivación Económica” del “Acuerdo marco para la recuperación y la reconstrucción de la ciudad de València en el contexto del post-Covid19”. (máximo 30 puntos).
- b) Duración del proyecto (máximo 10 puntos)
 - 1 día: 3 puntos
 - 2 días: 6 puntos
 - 3 o más días: 10 puntos
- c) Impacto territorial: Lugares (número de calles o plazas en los que se desarrollará la actividad). (máximo 10 puntos)
 - Ubicación única: 3 puntos
 - De 2 a 4 ubicaciones: 6 puntos
 - Más de 4 ubicaciones: 10 puntos
- d) Número de asistentes previstos. Como base se requieren los datos históricos de asistentes en anteriores ediciones y la estimación diferenciada de la presente edición (máximo 10 puntos):
 - Hasta 50 asistentes: 6 puntos
 - Entre 51 y 100 asistentes: 8 puntos
 - Más de 100 asistentes: 10 puntos
- e) Colaboración con otras entidades privadas y/o públicas para el desarrollo del proyecto (máximo 10 puntos):
 - Colaboración con 1 entidades: 3 puntos
 - Colaboración con 2 entidades : 6 puntos
 - Colaboración con 3 o más entidades: 10 puntos
- f) Formato de entrada para asistentes (máximo 10 puntos)
 - Asistencia gratuita: 10 puntos
 - Asistencia mixta (gratuita y no gratuita): 5 puntos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	08/10/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



- Asistencia no gratuita: 0 puntos

BLOQUE 2: Estructura y composición de la entidad (máximo 20 puntos):

- a) Perfil paritario de la entidad: Al menos un 40% de mujeres (10 puntos):
- b) Perfil generacional de la entidad: Al menos un 40% de jóvenes de hasta 30 años y/o de personas mayores de 45 años (5 puntos).
- c) Perfil inclusivo de la entidad: Al menos un 10% de personas con diversidad funcional igual o superior al 33% (5 puntos).

Al objeto de asegurar una calidad mínima de las solicitudes presentadas, se desestimarán aquellas que no obtengan una valoración mínima de 31 puntos inclusive.

Una vez examinadas las solicitudes, la Comisión elaborará una lista con todos los proyectos, ordenados por puntuación decreciente obtenida conforme a los criterios de selección establecidos, indicando el importe que le corresponde de patrocinio. La lista con las puntuaciones se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento de València.

En caso de empate en la puntuación obtenida entre varias solicitudes y no existir crédito para todas ellas, se priorizarán las solicitudes que obtengan mayor puntuación en el bloque 2: Estructura y composición de la entidad: a) Composición de la plantilla. Si este criterio no fuese suficiente se realizará un sorteo ante el Secretario del Área en la que recaigan las competencias en materia de emprendimiento.

Los patrocinios se otorgarán por orden riguroso de la puntuación obtenida hasta agotar el total de la dotación presupuestaria.

En el supuesto de no agotarse el total de la dotación presupuestaria, la cantidad restante no otorgada, se prorrateará entre las personas o entidades adjudicatarias del patrocinio. Este prorrateo se realizará en proporción al importe del patrocinio que le corresponde a cada persona o entidad patrocinada resultante de la valoración realizada, teniendo en cuenta que el importe máximo con el que se puede patrocinar a cada persona solicitante no podrá ser superior al 65% del importe total del presupuesto total del evento, impuestos incluidos-y que el importe máximo total que puede percibir cada persona o entidad patrocinada es de 17.800 €.

La fórmula para utilizar será la siguiente:

$$X = \frac{IP}{TIP} \times CR$$

Donde:

- IP es el importe del patrocinio de cada entidad.
- TIP es la suma total de los importes de patrocinio de las entidades.
- CR es la cantidad restante no otorgada.
- X es la cantidad otorgada a la entidad después de aplicar la fórmula.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	08/10/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



En el caso de que el resultado de la fórmula sea mayor de 17.800 euros, la cantidad otorgada a la entidad será de 17.800 €, siempre que no supere el importe equivalente al 65% del presupuesto del evento.

10.- CONTRATO DE PATROCINIO

El Ayuntamiento de València formalizará contratos menores de carácter privado de patrocinio del proyecto con cada una de las personas o entidades solicitantes que hayan obtenido puntuación para ser patrocinadas de conformidad con el punto 9 de estos criterios, siempre y cuando hayan aportado la documentación necesaria para realizar el contrato.

11.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS Y ENTIDADES PATROCINADAS

- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento, aportando cuanta información le sea requerida por parte del Ayuntamiento de València.
- Comunicar al Servicio de Emprendimiento e Innovación Económica, todos los cambios que se produzcan del evento patrocinado.
- Adoptar las medidas de difusión del carácter público de la financiación haciendo pública mención del patrocinio del Ayuntamiento de València en el desarrollo del evento patrocinado e incluyendo el logotipo municipal, según el Manual de identidad corporativa del Ayuntamiento de València en aquellas publicaciones, rotulaciones, carteles, etc., que tengan relación con el evento patrocinado.

12.- PAGO

El pago del patrocinio se realizará en un pago único por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria, una vez realizado el proyecto y presentada la factura correspondiente.

La factura deberá presentarse:

- Antes del día 10 de diciembre de 2021 para aquellos proyectos que ya se hayan realizado. El pago, en estos casos, se realizará a final de 2021 o durante el mes de enero de 2022.
- Antes del día 28 de diciembre de 2021 para aquellos proyectos que se ejecuten entre el 10 y el 22 de diciembre de 2021. El pago, en estos casos, se realizará entre los meses de marzo y abril de 2022.

13.- PUBLICIDAD

Los presentes criterios y se publicarán en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de València y en la página web municipal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	08/10/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044